

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol «Rol»

## DECRETO Nº 17155/2017

ARICA, 24 de Noviembre de 2.017.-

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ENSUEÑOS LIMITADA
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3 063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4 La Ley N° 20 494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18 695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 62314, de fecha 13/10/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

1 - Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ENSUEÑOS LIMITADA, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12599
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
	ENSUEÑOS LIMITADA
RUT №	76525343-8
ACTIVIDAD COMERCIAL	PODOLOGIA
DIRECCION COMERCIAL	AV. ARGENTINA 2173
DIRECCION PARTICULAR	PJE 7 1013 POBL. JUAN NOE
FECHA DE SOLICITUD	21/11/2017
FECHA DE TERMINO PATENTE	21/11/2018
PROVISORIA	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL

RLOS CA

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Sedretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE OF MUNICIPESE Y ARCHIVESE

BENEDICTÓ COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #411 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.ci

TARIO MUNICIPAL

TULO

GALLEGUILLOS

